



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 042 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190021300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA MARFOR Y AGUIRRE DE ANDUQUÍA	23/05/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210017100	JUAN DAVID GÓMEZ CÁRDENAS	N.N.	23/05/2022	1	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320200010900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OLIVER MIRANDA DÍAZ Y OTRO	23/05/2022	1	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320210009500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANDRÉS JURADO RIVERA	23/05/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320220006100	JANER VECTOBER DÍAZ GARZÓN	N.N.	23/05/2022	1	NIEGA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210008000	BANCOLOMBIA	N.N.	23/05/2022	1	REQUIERE A LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320220005200	GEOVANNI QUINTERO BARRETO	N.N.	23/05/2022	1	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO
EJECUTIVO	73283408900320210010000	BANCOLOMBIA	N.N.	23/05/2022	1	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.